



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056- 2026 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 16 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 074-2026-MPC/GM, de fecha 16 de marzo del 2026, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe N° 200-2026-VOCC/GPyP/MPC, 16 de marzo del 2026, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, en el primer párrafo del numeral 56.1 del artículo 56 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 359 257 869,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES, y que se ejecutan en el Año Fiscal 2026, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458; el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017; el Decreto Supremo N° 132-2017-EF; el Decreto Supremo N° 095-2024-EF; el Decreto Supremo N° 234-2025-EF y sus modificatorias y/o actualizaciones. Adicionalmente, los recursos previstos en el citado numeral financian las intervenciones priorizadas en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final y de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2025-EF;

Que, el numeral 56.2 del artículo 56 de la Ley N° 32513, establece que los recursos a los que se refiere el numeral 56.1 del citado artículo, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Defensa, a solicitud del INDECI;

Que, mediante los Oficios N°s 000090 y 000107-2026-INDECI/JEF, el INDECI solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 66 639 820,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de veintinueve (29) gobiernos locales, para financiar cuarenta y siete (47) intervenciones priorizadas en el Acta N° 48 de la Comisión Multisectorial del FONDES, las cuales corresponden a dos (2) proyectos de inversión, cuatro (4) actividades asociadas para la mitigación y



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

capacidad de respuesta y cuarenta y un (41) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia; adjuntando, para dicho efecto, el Informe Técnico N° 000041-2026-INDECI/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INDECI con los sustentos respectivos, así como el Memorando N° 0051-2026-EF/63.04 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas con la opinión técnica favorable sobre dos (2) proyectos de inversión y cuarenta y un (41) IOARR de emergencia, priorizadas en el Acta N° 48.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1. Objetivo. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veintinueve (29) gobiernos locales, para financiar cuarenta y siete (47) intervenciones priorizadas en el Acta N° 48 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en los numerales 56.1 y 56.2 del artículo 56 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 El detalle de los pliegos habilitados y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentran en el Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales - Proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia" y en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales - Actividades de mitigación y capacidad de respuesta", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el diario oficial El Peruano; donde el Pliego 300829 Municipalidad Provincial de Castrovirreyna tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 15,357,443.00 (Quince millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 Soles) para financiar el proyecto "Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables Ante el Peligro en Margen Derecho del Río Santuario de Localidad de Castrovirreyna, Distrito de Castrovirreyna de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica" intervención priorizada en el Acta N° 48 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 200-2026-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 16 de marzo del 2026, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite Propuesta para su incorporación de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales; para financiar intervenciones priorizadas en el Acta N° 48 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, mediante Informe N° 074-2026-MPC/GM, de fecha 16 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la aprobación incorporación de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales; para financiar intervenciones priorizadas en el Acta N° 48 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

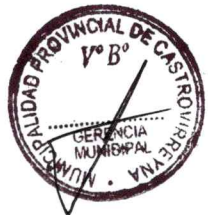
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACIÓN Y DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 035-2026-EF por un monto de S/ 15,357,443.00 (Quince



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS:

Sección Segunda

Pliego

Categoría Presupuestaria

Proyecto

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
: 2669349 CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN DERECHO DEL RIO SANTUARIO DE LOCALIDAD DE CASTROVIRREYNA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto : Gastos de Capital

Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios

Genérica de Gasto : 2. 6. Adquisición de Activos No Financieros

En Soles

S/ 15,357,443.00

=====

S/ 15,357,443.00

=====

TOTAL EGRESOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir el acto resolutivo a las instancias gubernamentales señaladas del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad para su conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger El Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y presupuesto
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.